

QUILMES, 8 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 827-0557/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes al Programa Observatorio Laboral dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen al mencionado Programa, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Mayo - Agosto de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos del Programa Observatorio Laboral, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán los mismos.

Que a fs. 7 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**



00474-

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Programa Observatorio Laboral, en concepto de:

**Inciso 2: Bienes de Consumo:**

2.1.1 - Alimentos para Personas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.3.3 -Prod. de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)

2.9.9 -Otros no especificados: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

**Inciso 3: Servicios no Personales:**

3.4 - Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

3.5.1- Transporte: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

3.7.1- Pasajes: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

3.7.2 - Viáticos: pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$2.500,00)

Hasta la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) con cargo a rendir.

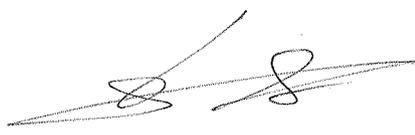
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan a la Dependencia 008.004, Programa 08.03.00.08, Presupuesto 2009, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00474-



Dra. Sara L. Pérez  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

